

ECONOMÍA

Aumento del gas: la Corte Suprema recibió un informe clave del Gobierno

El documento fundamenta el incremento de los cuadros tarifarios. Lo entregaron porque la Sala II de la Cámara Federal declaró en junio la nulidad de las resoluciones tomadas por el Ministerio de Energía para instrumentar la suba

El gobierno nacional presentó ante la Corte Suprema de Justicia el informe técnico con el que fundamenta el incremento de los cuadros tarifarios del gas, en tanto aguarda que **la Cámara Federal de La Plata resuelva el jueves si declara admisible el recurso que presentó contra el fallo que suspendió el aumento del servicio en todo el país.**

El informe presentado por el procurador del Tesoro, Carlos Balbín, consta de 80 páginas y se elevó a raíz de un pedido formulado por la Corte Suprema de Justicia realizado el 12 de julio pasado para conocer los antecedentes y fundamentos de las resoluciones 28 y 31 del Ministerio de Energía y Minería que dispusieron los incrementos tarifarios a partir del 1 de abril.

El máximo tribunal todavía no definió el mecanismo por el cual tomará en sus manos el caso, si es a través del *per saltum* presentado por el Gobierno o como parte de las instancias judiciales que se encuentran en curso.

Un detalle del informe técnico, que ya está a disposición de la Corte Suprema, es la evolución tarifaria en cada provincia

A la par del salto de instancia -o *per saltum*- que presentó el Gobierno ante medidas cautelares dictadas en el marco de una "acción declarativa de inconstitucionalidad" promovida como demandantes por "Ciudadanos del Sur de la Provincia de Mendoza", la principal disputa judicial se desarrolla en la Cámara Federal de La Plata.

La Sala II de la Cámara Federal declaró en junio la nulidad de las resoluciones tomadas por el Ministerio de Energía para instrumentar la suba de las tarifas del gas **"por no haber sido precedidas de audiencias públicas"**, fallo que fue apelado por el Gobierno y que en caso de ser aceptado por el tribunal platense pasaría a consideración de la Corte Suprema.

La fecha en la que el tribunal dará a conocer la resolución fue comunicada a través de una nota que lleva la firma de los jueces César Alvarez, Olga Angela Calitri y Leopoldo Shiffrin, en el marco de la presentación realizada por el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y Solidaridad (Cepis).

En la misma comunicación difundida, los magistrados anunciaron que tratarán el recurso presentado por el Gobierno nacional contra una medida cautelar que suspendió por tres meses los aumentos en las tarifas de luz que prestan en territorio bonaerense las empresas Edenor y Edesur.

Una fuente judicial explicó a Télam que cumplidos los plazos de los trasladados a las partes de ese recurso extraordinario, **la Cámara está en condiciones de definir si concede o no la apelación del Gobierno para que sea el máximo tribunal de justicia el que dirima el conflicto.**

En el escrito también se repasan los alcances de los subsidios y la implementación de la tarifa social

El vocero explicó que se día la Cámara se pronunciará también sobre la medida cautelar que suspendió por tres meses la instrumentación de los aumentos **en la tarifa de luz en las áreas operadas por las empresas Edenor y Edesur.**

En este caso, los jueces había hecho lugar a una presentación efectuada por los diputados del Frente para la Victoria, Walter Abarca y Evangelina Ramírez, y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, aunque el fallo fue apelado por el Ministerio de Energía de la Nación.

Al mismo tiempo que la Cámara platense anticipaba el plazo de su resolución, el Gobierno nacional **presentó ante la Corte Suprema el informe técnico que el tribunal le requirió con los antecedentes y los fundamentos del incremento de los cuadros tarifarios del gas.**

La Corte, "sin abrir juicio sobre la concurrencia de los requisitos que condicionan la admisibilidad del recurso" del Estado nacional, dispuso a mediados de junio una serie de medidas que consideró "apropiadas" para definir el planteo.

El tribunal manifestó la necesidad de saber "cómo quedaría conformado el esquema tarifario final", con la aplicación de la Resolución MINEM 99/2016, que estableció topes del 400 y 500% de aumento en las tarifas residenciales y para comercios, respectivamente.

En el trabajo elaborado por el Gobierno se explican al detalle los antecedentes de la situación tarifaria, así como los criterios adoptados por el Ministerio de Energía para poner en marcha el nuevo cuadro dispuesto.

En el escrito también se repasan los alcances de los subsidios y la implementación de la tarifa social, haciendo hincapié en la cantidad de nuevos beneficiarios que accedieron al servicio tras la eliminación de excepciones impulsadas por el kirchnerismo, que permitieron ampliar el abanico de ciudadanos alcanzados por la tarifa social.

Otro detalle del informe técnico, que ya está a disposición de la Corte Suprema, es la evolución tarifaria en cada provincia, con el pago promedio de los usuarios en las distintas jurisdicciones nacionales.

Fuentes judiciales recordaron que en la Corte ya hay una demanda por el incremento de tarifas de gas en 2014, causa que no fue resuelta, **"porque ahora hay que atender al nuevo incremento, sin generar confusión"**, en la que la Procuración General de la Nación dictaminó que los jueces no pueden parar el aumento con medidas cautelares.

La Corte tiene jurisprudencia que reconoce las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para disponer aumentos de tarifas, ya que diferencia con la relacionada con la materia tributaria, exclusiva del Congreso Nacional.

ÚLTIMAS NOTICIAS



Manu Ginobili y un “doble” imposible a la boca de una de Las Leonas

En el comedor de la Villa Olímpica, el bahiense sorprendió con su notable puntería

